

SEGUNDO. AUTORIZAR la suscripción del convenio adjunto en el expediente, entre la AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA y las operadoras concesionarias del transporte público regular de viajeros en la isla de Gran Canaria, facultando al Sr. Presidente de la AUTGC para suscribir los mismos.

TERCERO. Autorizar, disponer y reconocer el gasto que conllevan el convenio anterior.

CUARTO. Que una vez formalizados los convenios, se proceda al abono de la totalidad de la subvención, previa acreditación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

QUINTO. Delegar en el Vicepresidente Primero de la Junta las facultades para la liquidación final de los Convenios que instrumentan estas subvenciones directas durante el ejercicio 2023 así como para la adopción de cuantos actos sean necesarios para dar cumplimiento a lo acordado.

SEXTO. Publicar este acuerdo en el Boletín oficial de la provincia y dar traslado del mismo a las áreas de contabilidad y gestión presupuestaria a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a trece de febrero de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, Antonio Morales Méndez.

46.422

## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

### ANUNCIO

528

Con fecha 19 de enero de 2023 se aprobó por Resolución, número 2023-0258 de la Señora Consejera del Área de Artesanía del Cabildo Insular de Lanzarote las convocatorias del año 2023, las cuales se llevarán a cabo durante los meses de marzo y septiembre para solicitar el carné de artesanía para las personas de las islas de Lanzarote y La Graciosa.

Se podrá acceder a toda la información necesaria a través de nuestra página web

([www.artesaniadelanzarote.com](http://www.artesaniadelanzarote.com))

y en las oficinas de Artesanía situadas en el Cabildo Insular de Lanzarote, donde se encontrarán:

- Anexos editables.

Por ello, se les informa que a partir del día 1 de marzo y 1 de septiembre quedan abiertas las convocatorias para presentar las solicitudes para adquirir el carné de artesanía en las islas de Lanzarote y La Graciosa, las cuales durarán dichos meses, es decir, hasta el 31 de marzo y 30 de septiembre.

Arrecife, a ocho de febrero de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO DELEGADO (Por Delegación de firma de la Excm. Señora Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto Número 2020-3779, de 14 de septiembre de 2020), Andrés Stinga Perdomo.

45.463

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Área de Gobierno de Administración Pública,  
Recursos Humanos, Innovación Tecnológica  
y Deportes

Dirección General de Administración Pública

Servicio de Recursos Humanos

Sección de Selección y Provisión

### ANUNCIO

529

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Anexo al número 158, de fecha 30 de diciembre de 2022, la resolución de la Directora General de Administración Pública registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 51009/2022, de 23 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de quince (15) plazas de Técnico de Administración General, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala

Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Habiéndose detectado error involuntario en el anuncio publicado de la referida resolución, concretamente en la fecha de firma de la resolución, indicando por error el 23 de diciembre de 2022, cuando lo correcto es el 26 de diciembre de 2022. Quedando como sigue:

“Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de diciembre de 2022, la Directora General de Administración Pública (Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016) María Mercedes Cejudo Rodríguez.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria a 26 de diciembre de 2022, El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria a veintiséis de diciembre de 2022, Antonio José Muñecas Rodrigo.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7 a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria a 26 de diciembre de 2022. La Jefa de Servicio de Recursos Humanos (Resolución 29014/2019, d 26 de junio), María Candelaria González Jiménez.”

La resolución permanece inalterable.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

En Las Palmas de Gran Canaria, a trece de febrero de dos mil veintitrés.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016), Mercedes Cejudo Rodríguez.

**Área de Gobierno de Administración Pública,  
Recursos Humanos, Innovación Tecnológica  
y Deportes**

**Dirección General de Administración Pública**

**Servicio de Recursos Humanos**

**Sección de Selección y Provisión**

**ANUNCIO**

**530**

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Anexo al número 158, de fecha 30 de diciembre de 2022, la resolución de la Directora General de Administración Pública registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 51619/2022, de 29 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización, para la cobertura como funcionarios de carrera, de doscientas treinta y siete (237) plazas de Auxiliar Administrativo/a, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Habiéndose detectado error involuntario en el anuncio publicado de la referida resolución, concretamente que a partir del antecedente de hecho II se hace referencia a la convocatoria de ciento treinta y una plaza (131) de Trabajador/a Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, procede su corrección quedando el anuncio como sigue:

“En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Directora General de Administración Pública registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 51619/2022, de 29 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización, para la cobertura como funcionarios de carrera, de doscientas treinta y siete (237) plazas